Cret.o D.n Fran.co Ros Conesa hize saver y leyr a la
letra de q.e doy fee = a los Cav.ros q.e lo Componen
una R.l Provicion de S. M. y Señores Alcaldes del Crimen
e hijos-dalgo de la R.l Chancill.a de la Ciu.d de Gran.da firm.da
de dhos Señores, y authoriz.da de D.n Fern.do de Alfava Cal-
deron su Secretario con fha. en ella a v.te y dos del Corr.te
p.r la q.e se manda Emplasar a esta Ciu.d a pedim.to de
D.n Fulg.o y D.n Ant.o Vidal Molera Herm.s y D.n Fulg.o
Vidal Molera y Servantes su Sobrino vecinos del par-
tido de S.n Anton de esta Jurisdiccion en la demanda
puesta p.r los referidos en dho. Rexio triv.l sobre pose-
sion y propiedad de su hidalguia con los apersevi-
mientos Cont.dos en dha R.l Provic.n y Ent.do p.r esta
Ciudad Obedeciendola como la Obedese con el Respeto
devido, Acuerda: se pue.e y Cumpla q.to en ella se pre-
viene, y Ordena, y en su Execucion dandose como
se da p.r Requerida, y Emplasada, desde luego Con-
fiere su poder Especial a su Pror. en dha Corte de
Granada D.n Man.l de Lug.e y Guzman p.a q.e mos-
tandose parte en dho. pleyto salga a la defensa
de sus dros. en la forma Ordinaria, cuyo poder, e
Instruccion se Remita a dho. Procurad.r p.r mano
del Cav.ro de la Correspond.a de esta Ciudad. ——

Cesion de la Comis.a de Comedias

El S.or D.n Mig.l Tacon a nombre de D.n Josef
Angeler hizo presente q.e la Comis.a de